

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó en el día de ayer á Paris, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### Gobierno civil

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 15 del corriente, nombrar Maestro interino de la Escuela incompleta de asistencia mixta de Santa María de la Alameda á D. Francisco Martínez Fuentes. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Jefe de la Sección.—Miguel Perales.

177.—402.

#### Diputación provincial

Sesión del 13 de Julio de 1905

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Amírola, Barranco, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, García Gordo, Goñía, Martos, Montoya, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Julio de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la Presidencia de D. José María Benito Moreno, abrióse la sesión á las once y treinta minutos de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Rodríguez de Beraza entiende que se está en el caso procediendo en justicia como demandan los intereses provinciales de no celebrar la sesión que se intenta, y por esto manifiesta que ha pedido la palabra sobre el Acta para que no aprobándose no se celebre sesión, á cuyo efecto presenta á la Diputación una proposición pi-

diendo que se suspendan las sesiones hasta que la Comisión que entiende en el asunto haya dictaminado acerca del proyecto de empréstito y liquidación de deudas provinciales, modificada por la enmienda del Sr. Durán, á fin de dedicar á su discusión las tres sesiones restantes del actual período bial.

El Sr. Presidente manifiesta que el Acta está aprobada, no habiéndose opuesto nadie á su aprobación.

El Sr. Rodríguez de Beraza insiste reiteradamente en que no se ha aprobado, pues pidió la palabra precisamente sobre la aprobación del Acta, por que de no ser así no tendría razón de ser su proposición.

El Sr. Presidente repite que ha pronunciado las palabras acostumbradas dando por aprobada el Acta, sin que nadie se haya opuesto, ni pedido votación nominal, y para que nadie pueda alegar sorpresa, pregunta de nuevo si ha lugar á que el Acta se apruebe en votación nominal y no pidiéndolo nadie, declara aprobada el Acta y concede la palabra al Sr. Beraza.

El Sr. Rodríguez de Beraza agradece las deferencias de la Presidencia y hace notar la situación anómala que resulta, porque venía á la Diputación á suplicar que no se celebrara la sesión, mediante la proposición de que da lectura y que dice así:

A la Diputación Provincial de Madrid

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión de 11 del corriente, aprobando la enmienda del Sr. Durán en el asunto referente al empréstito y liquidación de deudas provinciales, y

Considerando que en la orden del día señalada para la sesión de 13 del corriente, ó sea para el día de hoy, no aparece ningún epígrafe que de muestra que ha de continuar la discusión relativa á dicho asunto de normalizar la situación económica de esta Corporación:

Considerando que el asunto á que se alude es el de mayor importancia de entre todos los que deben ocupar la atención de la Diputación provincial y que más directamente afectan á los intereses morales y materiales de la provincia de Madrid:

Considerando que la sesión convocada para el día de hoy es la 18 de la serie que se acordó celebrar en la primera reunión de este período bial, y por lo tanto que de celebrarse no quedarían más que otras dos para completar las 20:

Considerando que la importancia,

aspectos, puntos de vista y necesidad de meditar el acuerdo que resuelva la situación económica ha de ocupar dos ó tres sesiones, habida en consideración la costumbre de esta Corporación de ilustrar asuntos de menos importancia consumiendo turnos, explicando votos y ocupando sesiones enteras:

Considerando que en Real orden de 31 de Diciembre de 1904 se dijo por el Ministerio de la Gobernación que era muy de lamentar el poco celo que demuestra esta Corporación provincial en pro de los intereses que le están encomendados, introduciendo en su presupuesto nuevos gastos interín se tienen sin cumplir obligaciones de carácter preferente é inexcusables, manifestaciones que pudieran repetirse en el momento actual por no ocuparse de la cuestión á que se viene aludiendo, que va encaminada precisamente al cumplimiento de las obligaciones, á regularizar la marcha provincial y á obtener como consecuencia todas las ventajas que se derivan de la normalidad:

Considerando que á tenor de lo prescrito en el art. 69 de la Ley provincial, los Diputados provinciales son responsables de los acuerdos que autoricen con su voto y el firmante no puede dar el suyo para la aprobación de la orden del día.

En concepto de cuestión previa ó de orden, el que suscribe somete á la Diputación provincial la siguiente proposición:

«Las sesiones 18, 19 y 20 de la Diputación provincial de Madrid, en el presente período, no se celebrarán hasta que la Comisión especial nombrada en la sesión de 11 del corriente, formule el correspondiente dictamen relativo al arreglo de las deudas y empréstitos provinciales, y una vez formulado se le dará la preferencia en términos que no podrá ocuparse la Diputación provincial de ningún otro asunto sin estar previamente discutido y resuelto el de que se trata.

Palacio de la Diputación. Madrid 13 de Julio de 1905.—A. Rodríguez de Beraza.»

El Sr. Presidente manifiesta que la Mesa admitirá la proposición para su discusión, después de declarar que podrá referirse á las dos sesiones próximas, pero no á la de hoy, porque esta que se está celebrando es legal, pues reúne todos los requisitos.

El Sr. Mesa de la Peña elogia á la Presidencia por haber sostenido con energía que la aprobación del Acta fué perfectamente legal, y respecto á

la proposición del Sr. Beraza, después de declarar que éste se ha hecho acreedor á las deferencias de todos por su talento y compañerismo, manifiesta que es completamente improcedente y que es un caso desconocido, pues estando aprobada el Acta nadie puede dudar de que debe celebrarse la sesión de hoy, cabiendo discutir sólo lo referente á las que faltan para completar el número de las acordadas.

El Sr. Amírola estima que la proposición leída es antireglamentaria porque una de las atribuciones de la Presidencia es consignar en el orden del día aquellos asuntos que deban discutirse y cuando el dictamen de la Comisión en el proyecto del Sr. Beraza, no aparece en el orden del día de hoy, sus motivos habrá tenido. Además, entiendo debe tenerse presente una Real orden dictada siendo Ministro el señor Aguilera, en la que se dan atribuciones exclusivas á la Presidencia, no pudiendo la Diputación hacer otra cosa que rogar á aquella incluya dentro del orden del día de la siguiente, la proposición del Sr. Beraza. Entiende también que mientras no se reúna la referida Comisión y dé dictamen, nada se puede hacer. Termina manifestando que en modo alguno puede prestarse á que se adopte un acuerdo imponiéndose á las atribuciones propias de la Presidencia.

El Sr. García Gordo entiende que el Acta quedó aprobada y que la sesión se celebra con perfecta regularidad; pero entiende que la proposición del Sr. Rodríguez de Beraza encaja perfectamente, una vez aprobada el Acta, dentro de las atribuciones de la Diputación, que en modo alguno merma las de la Presidencia, porque la Real orden á que se refería el Sr. Amírola, para nada se relaciona con este asunto. Termina manifestando que la proposición de que se trata, se ajusta perfectamente al art. 84 del Reglamento, que dispone no se cierre la Diputación sin votar ciertos asuntos, y en este sentido, anuncia votará la proposición del Sr. Beraza.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que no habiendo podido concurrir á la sesión anterior, por ocupaciones urgentes, desea conste en Acta su voto en favor de la proposición del Sr. Beraza y en contra de la enmienda del Sr. Durán.

El Sr. Rodríguez de Beraza entiende que la Comisión especial tiene ultimado su trabajo, por que la enmienda tomada en consideración está concebida en términos que no necesita preparació alguna. El fondo de su pro-

posición tiende á que, asunto tan importante, no deje de discutirse en el actual período, por que de lo contrario se inferiría un nuevo daño al crédito provincial. Termina manifestando que la Diputación es árbitra de hacer lo que crea conveniente, como él está en su perfecto derecho á formular su opinión, y suplica se tome en consideración su propuesta.

El Sr. Pérez Magnán pide la palabra para una cuestión de orden, manifestando que al no figurar en el orden del día la proposición que se discute, no se puede tratar de ella y menos votarla, porque á ello se oponen las disposiciones legales.

El Sr. Presidente dice que en su afán de tener alguna condescendencia con los Sres. Diputados, se ha dado alguna amplitud al debate, y entiende, que habiendo quedado el asunto bastante discutido, procede preguntar, si se toma en consideración.

El Sr. Pérez Magnán dice que sin su protesta no puede continuar discutiéndose, y que lo procedente, después de aprobar el Acta, es entrar en el orden del día, pudiendo luego en la hora de preguntas, tratarse de la proposición del Sr. Beraza.

El Sr. Presidente declara que tiene siempre el Reglamento por norma, y que ha consentido que se discutiera la proposición, porque en ella se trata de algo relacionado con la sesión que se celebra, pues en otro caso, se hubiera entrado en el orden del día, y se habría discutido la proposición en la hora reglamentaria.

El Sr. Rodríguez de Beraza lamenta que el Sr. Pérez Magnán haya manifestado, que está conforme con su proposición, y pide que se someta ésta á votación nominal.

El Sr. Peláez dice que no hay razón para faltar abiertamente al Reglamento con una proposición como la del Sr. Beraza, quien no puede hacer otra cosa que excitar el celo de la Comisión para que traiga pronto el dictamen, pero no que se suspendan las sesiones mientras no figure en el orden del día. Añade, que tal proceder no se puede tolerar á nadie, y que toda vez que la mayoría admitió la enmienda del Sr. Durán, ésta debe seguir su curso reglamentario, sin necesidad de proposiciones que traten de menguar la libertad de la presidencia para señalar los asuntos del orden del día. Termina manifestando, que estima completamente perjudicial el proyecto del Sr. Beraza, pero que está dispuesto á suscribir con él una proposición solicitando que se prorroguen las sesiones para discutirlo todo, sin faltar al Reglamento.

El Sr. Rodríguez de Beraza: Hace constar la corrección con que procede siempre en todos los casos, no proponiéndose nunca molestar á sus compañeros, y en cuanto á la oportunidad de la proposición, en la que se trata de una cuestión de orden, dice que la Diputación es la que debe decidir en vista de las razones que en la misma se exponen y atendiendo á la importancia del asunto, que entiendo debería dejarse terminado en este período bienal sin necesidad de pedir prórroga de sesiones, porque para esto hace falta la aprobación de la Superioridad y nadie puede asegurar que la concediese.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que no debe preocuparse el Sr. Beraza de que transcurran estas sesiones de la Diputación sin que se haya tratado de este asunto, porque hay una Comisión provincial compuesta de dignísimos individuos, siendo él el último de los mismos, la que puede resolverlo si el asunto fuera declarado urgente. Pero lo que no se puede admitir es que se suspendan las sesiones hasta que la

Comisión nombrada traiga el dictamen, porque resultaría entonces que nunca podría cerrarse la Diputación porque hay asuntos importantes que exigirían, de admitir tal criterio, dicha medida, y existe además el recurso de celebrar sesión extraordinaria si el caso lo requiere, y termina pidiendo que se suspendan las sesiones del actual período.

El Sr. Presidente manifiesta al señor Díaz Agero que terminado el orden del día podrá hacer la petición relativa á la suspensión de las sesiones.

El Sr. Díaz Agero contesta que con el mismo derecho que otros señores Diputados piden la prórroga de las sesiones, puede él proponer la suspensión de las mismas.

El Sr. Presidente insiste en que el Sr. Díaz Agero presente su proposición en la hora de preguntas.

El Sr. Pérez Magnán dice se arrepiente de haber coincidido con el señor Beraza y celebra que tengan ambos criterios distintos y que él por su parte siempre ha de ir con la mayoría, ó sea con lo más conveniente á los intereses provinciales.

El Sr. Presidente pregunta á la Diputación si acuerda que la proposición del Sr. Beraza sea tomada en consideración.

El Sr. Pérez Magnán se opone á que se vote la toma en consideración sin que antes sigan los trámites reglamentarios.

El Sr. Peris dice que esta proposición, por su índole y carácter, es diferente de otras y viene á producir una novación del Reglamento. Trata de la conveniencia ó inconveniencia de celebrar esta sesión, y sobre ella no se puede invocar el precepto reglamentario. Considera de mucha importancia el asunto de que se trata, y ruega al Sr. Durán, Presidente de la nueva Comisión que ha de dar dictamen, diga si le ha de traer inmediatamente á sesión, esperando no se le diga que este asunto tiene que quedar sobre la Mesa, porque es perfectamente conocido de todos y ha sido debidamente estudiado.

El Sr. Amírola entiende que en este asunto, si hay alguna responsabilidad, será por no acatar los preceptos reglamentarios, y estima que no siendo oportuna la proposición en la actualidad, no procede hacer otra cosa que adoptar el acuerdo de que pase á la Comisión para que ésta la estudie.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que no habiendo podido concurrir á la sesión anterior, desea conste su voto favorable al proyecto del Sr. Rodríguez de Beraza, y contrario á la enmienda del Sr. Durán. Dice que por lo mismo que está conforme con la opinión del señor Beraza y desea que triunfe su proyecto, se permite rogarle no insista en su propuesta, porque en el caso de que la Comisión no emitiera el dictamen, está la Comisión provincial compuesta de nueve compañeros expertos y entendidos y presididos por persona tan justificada como el Sr. Díaz Agero que no dejarán de emitir el correspondiente dictamen. Por último, considera que el error del Sr. Beraza ha consistido en no haber llevado su proyecto al presupuesto.

Contestando á las alusiones que se le han dirigido, manifiesta el Sr. Durán que convencido como está de que se falta al Reglamento, no quiere contraer esa responsabilidad y ofrece contestar á las preguntas que se le han dirigido cuando este asunto tenga forma reglamentaria.

El Sr. Beraza se muestra de acuerdo en el fondo con el Sr. Pérez Calvo y se somete á que su proposición siga el curso natural, teniendo en cuenta que el Acta ha sido ya aprobada y enten-

diendo que su proposición podrá tener efecto para las dos sesiones que restan.

El Sr. Presidente da por terminada la discusión, y anuncia se va á entrar en el Despacho ordinario.

#### DESPACHO ORDINARIO

Dáse cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Cenicientos, solicitando la banda del Hospicio para los días 14, 15 y 16 de Agosto, acordándose concederla en las condiciones reglamentarias.

Se da cuenta de una carta del señor Presidente de la Diputación, pidiendo una licencia de tres meses para ausentarse; siendo concedida por la Diputación.

El Sr. Díaz Agero propone á los señores Diputados que se dé al Sr. Marqués de Ibarra, un voto de gracias por el celo y acierto con que ha desempeñado su cometido, haciéndose constar que se han visto con grandísimo gusto todas las iniciativas que ha traído á la Diputación; y al propio tiempo que este voto de gracias y de confianza se haga extensivo al rasgo de desprendimiento del Sr. Presidente, cediendo la cantidad que le correspondía por gastos de representación hasta el día, al Asilo de las Mercedes.

El Sr. Mesa dice que si hubiera sabido que el Sr. Marqués de Ibarra había realizado esa meritoria obra, se habría adelantado al Sr. Díaz Agero, para repetir sus mismas palabras, á las que se adhiere desde luego.

El Sr. Pérez Magnán dice que está conforme en un todo con las manifestaciones hechas por el Sr. Díaz Agero y ruega á la Diputación setome el acuerdo por unanimidad.

La Diputación aprobó por unanimidad la proposición del Sr. Díaz Agero, manifestando el Sr. Presidente que inmediatamente le sería comunicado el acuerdo, concediéndole por unanimidad el voto de gracias y de confianza, así como la licencia pedida.

#### ORDEN DEL DIA

Quedan sobre la Mesa los dictámenes proponiendo nombrar Jefe clínico honorario de la Beneficencia provincial, sin sueldo ni derecho alguno á formar parte del escalafón, á D. José López Ocaña.

Nombrar Jefes clínicos honorarios sin sueldo á D. Miguel Serrano y don José Cuevas, con destino expreso al Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con la proposición de varios Sres. Diputados, y en atención á los buenos servicios que han venido prestando por espacio de muchos años en aquel Establecimiento, sin nota desfavorable.

Son aprobados los dictámenes proponiendo quedar enterada de la Real orden de Instrucción pública, fecha 9 del corriente, por la que se nombra á don Juan Mateos, Maestro auxiliar interino del Hospicio, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Que en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 10 de Junio último y en virtud de la autorización concedida á la misma por Real orden de 5 del corriente, se nombren Letrados de la Beneficencia provincial á D. Pío Vicente Piniers y á D. José Martínez Velasco, con el haber anual respectivamente de 1.000 pesetas.

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo que para cubrir vacantes que en el Cuerpo de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial, puedan ocurrir en el transcurso de los dos años y á fin de evitar sean provistas interinamente y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de exámenes, sean nombrados Jefes clínicos don José María Bouxá, D. Francisco Hernández Manrique y D. Felipe Rodrigo

Labán, con el carácter de sustitutos, para que con los mismos derechos y deberes de los de su clase puedan ocupar las referidas vacantes, si ocurriese, tola vez que ya tienen demostrada su aptitud, según manifiesta el referido Tribunal.

Es aprobado el dictamen proponiendo admitir la dimisión al alumno interno de tercera clase, D. José Pedraja, y que corriendo las escalas ascendida á esta vacante el primer supernumerario D. Delfín Cáceres Jiménez.

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo que se confirme el acuerdo de la Comisión provincial por el que se confirió el cargo de Jefe del Arsenal quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios á D. Heliodoro Romero.

Son aprobados los dictámenes proponiendo conceder á D. Rafael García Rodríguez, Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial, quince días de ampliación de licencia, á la que actualmente disfruta.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por motivos de salud, al Oficial de la clase de cuartos D. Martín López Varó.

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo, ni derecho alguno de presente ni para el porvenir, á formar parte del escalafón, á don Eduardo María Sánchez-Vega y Malo.

Se aprueban los dictámenes proponiendo conceder un mes de licencia por motivos de salud al Portero mayor de esta Diputación, D. José Castillejos.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por motivos de salud, al Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial D. Eugenio Peral Benito.

Es aprobada la propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último período de clausura de la Diputación.

Conceder el alta en el Manicomio de Ciempozuelos al enfermo Francisco Hipólito Arias y ordenar que sea entregado á su padre.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Martín Talavera Sánchez, Francisco Villanueva, Pedro Beltrán Fernández, Frutos Díaz Villamil, Vicente Ucaza Vaquero, Antonio y Rafael Tejedor Collado, Juan Bautista Ramón, Claudio Martínez Alonso, Benito Rodríguez López, Rafael y Trifón Prado Cordobés y Antonio Cuero Regúlez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder una prórroga de cuarenta y cinco días de licencia que disfruta la alienada Juana Sánchez-Cano Rielo.

Idem el alta en el Manicomio de Ciempozuelos á la presunta alienada Margarita Vie Pastre, que solicita su esposo Angel Becherelli.

Conceder licencia por cuarenta y cinco días á Mariana Pérez Prieto, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, que á su favor solicitó su esposo Ignacio Sanz.

Idem el alta en el Manicomio de Ciempozuelos al alienado Florencio Fernández Bernardos y que se entregue á su esposa Gregoria Domínguez, solicitante.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos Manuel Arroyo García, de conformidad con el dictamen facultativo.

Denegar la solicitud de concesión de licencia á favor del alienado Manuel Santos Burgos, de conformidad con el dictamen facultativo.

Idem id. Ignacio Espinosa Nieto, ídem íd.

En este momento entró en el Salón el Sr. Martos.

Queda sobre la Mesa el dictamen, proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Abril último, por el que se concedió una subvención de 250 pesetas al Ayuntamiento de Gascones, para construcción de una fuente, incluyéndose dicha suma en el próximo presupuesto.

Es aprobado el dictamen, proponiendo la aprobación del Acta de recepción definitiva de la carretera de Manzanares á Valdemorillo, Sección de Cercada á Morazarzal.

Queda sobre la Mesa el dictamen, proponiendo se consigne en presupuesto las cantidades que por concepto de la subvención otorgada al ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja, se adeudan en la actualidad, según liquidaciones de la Contaduría y de la Sección de carreteras, en vista de la Real orden de 6 de Junio último, declarando que la citada Compañía se encuentra en perfecto estado legal.

Son aprobados los dictámenes, proponiendo adjudicar definitivamente á D. Patricio Orcjada, el servicio de acopios de piedra machacada con destino á la carretera de Chinchón al Embocador, en la cantidad de 4.874 pesetas.

Proponiendo tercera subasta para contratar los acopios de piedra con destino á las carreteras siguientes:

De Chinchón á Perales de Tajuña. De la general de Extremadura á la general de Andalucía por Getafe y Leganés.

De Colmenar Viejo á la estación de Torrelozanos.

De la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

De la estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey.

Se da cuenta del dictamen, proponiendo se adopten los medios procedentes á adquirir una colección completa del *Diccionario* de Alcubilla, con destino á la Sección de Fomento.

El Sr. Goitia pide pase á la Comisión de Gobierno interior, por que cree es de su competencia.

El Sr. García Gordo dice que tiene razón el Sr. Goitia, pero que la Comisión de Fomento se proponía pasase á la Interior una vez aprobado para su cumplimiento.

El Sr. Presidente propone que se retire y pase á la Comisión de Gobierno Interior.

El Sr. Pérez Magnán dice que en la Biblioteca de la Diputación existe la obra de que se trata y pueden pedirla para consultarla todos los empleados de la Casa que la necesiten.

El Sr. García Gordo insiste en que es necesaria la adquisición, porque hay asuntos que los Negociados no pueden despachar convenientemente sin tener á mano dicho *Diccionario*, pero accede á que quede sobre la Mesa.

El Sr. Presidente dice que en la Diputación hay tres colecciones del *Alcubilla*, que por cierto se utilizan muy poco.

El Sr. Peláez combate también el dictamen.

Queda el dictamen sobre la Mesa.

Sin discusión queda aprobado el dictamen proponiendo se designe al Vocal Sr. García Gordo y se invite á los Sres. Diputados, especialmente los del distrito de Alcalá, para que representando á la Diputación, asistan á la recepción definitiva del camino vecinal de San Fernando á la Barca de Mejorada, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del corriente.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el orden del día

y entrándose en la hora de las proposiciones, pregunta el Sr. Presidente al Sr. Beraza si insiste en su proposición.

El Sr. Rodríguez de Beraza manifiesta que la mantiene en lo que tiene de viable, respecto á las dos sesiones que faltan para terminar el período.

Seguidamente la Diputación acordó tomar en consideración la proposición del Sr. Rodríguez de Beraza, disponiendo pase á la Comisión respectiva, como ruego.

Acto seguido se dió cuenta de otra proposición firmada por los señores Díaz Agero, Amfrola, Pérez Miguña y Pérez Calvo, pidiendo la suspensión de las sesiones con motivo de lo avanzado de la estación y de la dificultad de que pueda reunirse en Madrid número suficiente de Sres. Diputados para continuarlas.

El Sr. Mesa de la Peña se manifiesta conforme con el espíritu de la proposición, pero estima que, faltando dos sesiones, éstas deben celebrarse en los dos días inmediatos.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión provincial tratará si es necesario el asunto relacionado con el proyecto del Sr. Beraza y le resolverá ó pedirá se celebre sesión extraordinaria para discutirlo. Así, pues, entiende que no debe continuar abierta la Diputación para tratar de este asunto, porque puede resultar que las dos sesiones que faltan, por consideraciones ajenas á la voluntad de los Diputados, no se puedan celebrar por falta de número suficiente de Sres. Diputados.

El Sr. García Gordo estima necesario celebrar las dos sesiones que faltan por quedar aún asuntos pendientes.

El Sr. Presidente manifiesta que no hay más asuntos pendientes que los que en la sesión de hoy se han dejado sobre la Mesa.

Después de manifestar el Sr. Fernández Morales su opinión favorable á la suspensión de las sesiones por estimar que si algún asunto lo requiere puede ser despachado por la Comisión provincial, se pidió votación nominal para la aprobación de la propuesta de referencia, que dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amfrola, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Buendía (Secretario), y Benito Moreno (Presidente). Total, diez.

Señores que dijeron no: García Gordo, Goitia, Martos, Paris, Sánchez, Mesa de la Peña (Secretario). Total, seis.

El Sr. Díaz Agero entiende que los nombres de los señores que se han ausentado del Salón antes de dar comienzo la votación, siguiendo los preceptos legales, deben figurar al lado de la mayoría.

El Sr. García Gordo dice que desconoce los preceptos á que alude el señor Díaz Agero, pero no está conforme con que consten los votos al lado de la mayoría ó de la minoría.

El Sr. Presidente manifiesta que en vista de no haber número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo y estimando el asunto de mucha importancia, levanta la sesión, señalando como orden del día para la siguiente, la proposición que los señores Amfrola, Pérez Magnán y Díaz Agero presentan, y los demás asuntos que han quedado sobre la Mesa.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

## Ayuntamientos

### Carabanchel Bajo

Las listas formadas para la recaudación de la contribución de edificios y solares de este término municipal en el año de 1906, están al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Carabanchel Bajo 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Casimiro Esoudero.  
178.—413.

### Cenicientos

D. Jerónimo Díaz Moreno, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del valor del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudiándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, en que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cenicientos á 8 de Noviembre de 1905.  
—Jerónimo Díaz.

### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el

carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 1906, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..., la cantidad de..., pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

173.—329.

### Colmenar de Oreja

Las listas cobradorías sobre edificios y solares, para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Zóilo García.

173.—311.

### Ferales de Tajuña

D. Francisco Garrido Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 7.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 350 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.400 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudiándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones

de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Perales de Tajuña 13 de Noviembre de 1905.—Francisco Garrido.

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

174.—350.

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Marzo del corriente año el anuncio de extravío de la carta de pago representativa de una imposición voluntaria de dos milcientos noventa y siete pesos, constituida en la Caja de Depósitos de Manila en 4 de Marzo de 1898 por D. Antonio Espinosa y Martínez, sin que en el plazo de dos meses en el mismo señalado se presentase reclamación en contra, y tratándose de un documento transmisible por endoso, se hace público por el presente anuncio, que se declarará prescrito el derecho que cualquier otra persona pudiere tener sobre la mencionada carta de pago, por haberle sido transferida por ese ó por otro medio, si en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, no se formulara ante esta Dirección reclamación alguna.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—El Director general, Ceón del Alisal.

12.—P.

### Tribunal Supremo

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

##### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Sociedad Santo Cristo de Luz (Almería), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 3 de Agosto de 1905, sobre instrucción de la mina «Santa Librada».

Dña Carolina Suñer Quintana, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 23 de Junio de 1905, sobre derecho á pensión, como huérfana de D. Francisco, Ministro que fué de Ultramar.

D. Ulpiano Antuña Menéndez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo por Ministerio de Hacienda, en 9 de Junio de 1905, que impone gravamen del impuesto de consumos, sobre la especie vinos, á su entrada en el Concejo de Grado (Asturias).

D. José Luis de Villabaco, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 10 de Agosto de 1905, sobre liquidación del impuesto

de 1 por 100, por tñmbre de negociación en el ejercicio de 1904, sobre acciones de la Sociedad «La Polar». (Bilbao.)

Ayuntamiento de Javea, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 19 de Julio de 1905, sobre reposición en su cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, á D. Francisco Sabache.

D. Julián Palacio y Pardo y D. Benigno Ibañeta Santisteban, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 29 de Julio de 1905, sobre destitución de D. Pedro Sáinz Zamora, como Secretario del Ayuntamiento de Carranza.

D. Mariano Berges Berga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 26 de Abril de 1905, sobre renuncia del interesado del cargo de Juez de primera instancia de Sert, (Lérida.)

D. Miguel Borrego y García, Teniente retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 1.º de Mayo de 1905, sobre mejora de retiro.

Compañía de Caminos de Hierro del Sur de España, contra acuerdo de la Dirección general de contribuciones, impuestos y Rentas, en 24 de Julio de 1905, sobre gravamen en los beneficios obtenidos en 1888, en la explotación de las líneas de Lérida á Reus y Tarragona y recargo municipal por premio de obra.

Dña Martina Recio y Mora, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Julio de 1905, sobre derecho á pensión del Montepío de Ministros, como viuda de D. Julián Barrio, Oficial que fué de Administración civil en Fomento.

D. Eugenio Levón y Compañía, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento, de 19 de Julio, 3 de Agosto y 22 de Septiembre de 1905, sobre verificación de contadores é instalación de una caja de agua en los mismos que evite la salida de fluido.

Sociedad Franco-Belga, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 13 de Julio de 1905, sobre presentación de declaraciones juradas de utilidades y pago de contribución por éstas, durante los últimos cuatro años y primer trimestre de 1905.

D. Javier Arizmendi Frastorza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 5 de Agosto de 1905, sobre concesión de un salto de agua en el río Oria (Usurbie), Guipúzcoa, como cesionario de D. Juan Bautista Amiel.

D. Nicasio de Cospelal Torganes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en 3 de Agosto de 1905, que declara desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de la clase de Fisico industrial de la Escuela superior de Industrias de Santander.

D. Baldomero Martínez de Tejada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 28 de Junio de 1905, sobre expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina «La Portuguesa», número 7 628 de Almodóvar de Campo, (Ciudad Real).

Compañía Franco-Belga de las minas de Somorrostro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, en 4 de Agosto de 1905, sobre pago por intereses de demora por concepto de utilidades de 1903.

D. José Martínez Llerandi, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 7 de Septiembre de 1805, sobre haber pasivo, como portero de la Dirección general de Prisiones, jubilado.

Sociedad Catalana para el alumbrado por gas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 19 de Julio, 3 de Agosto y 22 de Septiembre de 1905, sobre verificación de contadores y colocación en los mismos de una caja de agua para evitar la salida de fluido.

D. Aquilino Retigón Lorenzo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 14 de Julio de 1905, sobre nombramiento de maestro de una escuela elemental de niños en Segovia, nombrando á D. Santiago Badillo Rodríguez.

D. Sebastián Goñi Luengo y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 7 de Junio de

1905, sobre supuestos abusos cometidos en el Monte «Sierra de las Cruces», (Hervás.)

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Secretario Decano, Licenciado, Francisco Cabello.

172.—305.

### Providencias judiciales

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Juan Valderrama Martínez, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Leandro Oarubia Flores, hijo de Wenceslao y de Marta, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de treinta y tres años de edad y de oficio estudiante, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los *BOLETINES OFICIALES* de Madrid y Cádiz, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en esta corte, calle de Bailén núm. 41, segundo derecha, con el fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento Judicial que se le instruya, por el delito de deserción simple y quebrantamiento de prisión preventiva; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1905.—Juan Valderrama.

175.—373.

#### Juzgados de primera instancia

##### ALCALA DE HENARES

D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicasio López Tarriza, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Guadalajara, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue por lesiones inferidas á Gregorio Colás Hita; apercibiéndole que, de no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el acto en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Octubre de 1905.—Manuel Martín Esperanza.—Por su mandado, Francisco Maján.

175.—371.

##### BARCELONA

D. Eusebio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita y llama á D. José Lapetra, vecino que fué de Lanfrande, y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de seis días, contados desde el siguiente de la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración en méritos del su marido que instruyo sobre falsedad y estafa, pordenuncia de D. Alejandro Gisan; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Noviembre de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.

175.—372.

##### SAN LORENZO

D. Francisco Fabé y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y ocupación del caballo que luego se reseñará, y á la detención y conducción á la disposición de este Juzgado instructor, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación, y cuyo caballo, de la pertenencia de D. Eulogio Oñoro, vecino de Madrid, le fue hurtado en la noche del 8 al 9 del actual, del sitio denominado «Prado Tornero» jurisdicción de El Escorial.

Dado en San Lorenzo á 3 de Noviembre de 1905.—Francisco Fabé.—El Actuario, Gonzalo Moreno.

#### Señas del caballo

Bianco, con la crin, cola y frente, recortada, de unas seis cuartas de alzada, de trece á catorce años, con una cornada en la nalga izquierda, sin señal ni hierro alguno, recién herrado de las cuatro extremidades.

177.—396.

#### Juzgados municipales

##### CARABANCHEL ALTO

D. Antonio Brizio Brizón, Juez municipal suplente por enfermedad del propietario de Carabanchel Alto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional, del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Hay en este Juzgado municipal más de 400 vecinos próximamente, y comprende un radio ó extensión de cinco kilómetros del término, celebrándose aproximadamente catorce juicios verbales, seis actos de conciliación, veinte juicios de faltas, y doscientas inserciones.

El Secretario cobra aproximadamente, 500 pesetas anuales.

Los aspirantes, acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación, deberá ser expedida por el Sr. Alcalde, del punto donde reside el interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud, para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden de Sr. Juez se fijan las copias autorizadas, en los sitios de costumbre.

Carabanchel Alto 10 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal suplente, Antonio Brizio.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Emilio Amo.

177.—400.

### SUBASTA

De varias participaciones de la casa número 3 de la Travesía de San Lorenzo de esta corte. Se celebrará en la Notaría de D. Arsenio Rueda y Ramírez, Fuencarral, 50, primero, izquierda, el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana, pudiendo verse las condiciones en la misma Notaría, todos los días laborables, de nueve á una y de tres á seis.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
Teléfono 182.